

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MUZO BOYACA

Correo institucional ; [j01prmpalmuzo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmuzo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICADO NUMERO : 154804089001-2020-0070-00  
SIETE de diciembre del año dos mil veintiuno  
INTERLOCUTORIO N° 371

La apoderada del ejecutante JOSE ADRIAN ANZOLA SALAZAR dentro de la presente acción adelantada en contra de LILIA CRISTINA CASTILLO SANCHEZ, pone a consideración de las partes y del Despacho, cuadro contentivo de liquidación del crédito.

Es por tanto que de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone correr traslado de dicho trabajo a la otra parte por el término de tres (3) días, previa fijación en lista de que trata el artículo 110 ibidem.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA